

CONCEJO DE BOGOTÁ 27-04-2018 11:19:44  
 2018ER10216 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINE  
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DU  
 ASUNTO: RTA PROP. 215 DE 2018  
 OBS: --

*Sub. Duque*



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-04-2018 05:04:16  
 Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE67129 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: Sd:476 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
 DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ DC/CARLOS ARTURO DUARTE CUADRO  
 ASUNTO: PROPOSICION 216 DE 16-04-2018- UN CD  
 OBS:

Bogotá D.C.,

Doctor  
**CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS**  
 Subsecretario de Despacho  
 Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
 Calle 36 No. 28A – 41  
 Teléfono 2088210  
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario Proposición 215 del 16 de abril 2018 cordis 2018ER44627.

Reciba un cordial saludo Dr. Duarte.

En atención a la proposición del asunto cuyo tema es *Incremento en el gasto de funcionamiento rubro arrendamiento del Distrito Capital. Vigencia 2017 y Presupuesto 2018*, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y lo señalado en la Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad dará respuesta al cuestionario de la proposición, en lo que corresponde a la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.<sup>1</sup>

**Pregunta No 1.**

*“Relacione la ejecución del gasto de funcionamiento por concepto de arrendamiento de predios, de cada una de las entidades a que haya lugar para la vigencia 2015 – 2016 -2017, y el presupuesto para la vigencia 2018 en hoja Excel organizada de la siguiente manera. (anexar tabla Excel CD)”*

Respuesta: En lo competente a la Secretaría Distrital de Hacienda, se aclara que no hubo ejecución de recursos por el presupuesto de funcionamiento por concepto de arrendamiento de predios para las vigencias 2015, 2016, 2017 y del presupuesto para la vigencia 2018, se remite información de la ejecución presupuestal por inversión para dicho concepto. Con la misma salvedad anterior, se remite la información de ejecución de la Unidad Ejecutora-04 que corresponde al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, administrado por esta Secretaría.

ENTIDAD	EJE PPTO 2015	EJE PPTO 2016	EJE PPTO 2017	EJE PPTO 2018	PORCENTAJE DE VARIACIÓN 2015/2018	OBSERVACIONES JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN VIG.2015-2018
Secretaría Distrital de Hacienda	\$221.000.000	\$242.992.102	\$128.463.354	Para la vigencia 2018 no se ejecutaron recursos por concepto de arrendamiento	-100.00%	El incremento anual del pago mensual de cada uno de los contratos de 2015 a 2017 fue del incremento autorizado del IPC anual.

<sup>1</sup> Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Carrera 30 No. 25-90  
 Código Postal 111311  
 PBX: (571) 336 5000  
 Información: Línea 195  
 www.haciendabogota.gov.co  
 contactanos@shd.gov.co  
 N°: 895.999.061-9  
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



**REMITEN**  
 Nombre/ Razón:  
 ALCALDIA MAYOR  
 Secretaria Distrital

Dirección: Cra 36

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento:

Código Postal

Envío: YG190

**DESTINAT**

Nombre/ Razón:  
 CARLOS ARTURO  
 CUADROS

Dirección: CL 38

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento:

Código Por

Fecha Pre  
 27/04/2018

Máx. Transporte  
 Min. No.:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Concejo	\$ 379.200.000	\$410.623.200	Para la vigencia 2017 no se ejecutaron recursos por concepto de arrendamiento	Para la vigencia 2018 no se ejecutaron recursos por concepto de arrendamiento	-100.00%	El incremento anual del pago mensual de cada uno de los contratos de 2015 a 2017 fue del incremento autorizado del IPC anual.
---------	----------------	---------------	---	---	----------	---

Fuente: Sistema Predis

Así mismo, se anexa la información extractada del Sistema de Presupuesto Distrital-Predis, para las entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos, Organismos de Control y Ente Autónomo Universitario, correspondiente al rubro de gastos de funcionamiento "arrendamientos", que de acuerdo con la descripción del Decreto 816 de 2017, determina que este rubro incluye "Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las entidades de la Administración Distrital, expensas de administración de los mismos, así como arrendamiento de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado".

En particular, para la Secretaría Distrital de Hacienda se aclara que el incremento anual del pago mensual de cada uno de los contratos de 2015 a 2017 fue del incremento autorizado del IPC anual, según la normatividad vigente para los incrementos de cánones de Arrendamientos.

Se anexa en CD la información en el archivo Excel "Respuesta 1"

### Pregunta No 2.

*"Relacione en un cuadro los cánones de arrendamiento mensual vigentes de los años 2015 y 2018 de las entidades que corresponda al gasto de la siguiente manera. (anexar tabla en Excel CD.)"*

Respuesta: La información que se relaciona corresponde a lo competente para la Secretaría Distrital de Hacienda en materia de cánones de arrendamiento mensual vigentes para los años 2015 y 2017, ya que para la anualidad 2018 no se efectuarán gastos por dicho concepto. Se remite igualmente, la información de ejecución de la Unidad Ejecutora-04 que corresponde al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, administrado por esta Secretaría.

Se anexa en CD la información en el archivo Excel "Respuesta 2"

### Pregunta No. 3.

*"Anexar copia de los contratos de arrendamiento de cada una de las entidades que causó el gasto, escaneados en un CD"*

Respuesta: Se remiten los contratos de arrendamiento suscritos por la Secretaría Distrital de Hacienda escaneados. Se anexa en CD la información en la carpeta "Contratos".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

#### Pregunta No 4.

*“¿Qué gestión ha adelantado la Administración Distrital, para la adquisición de predios de las entidades que incurren en gasto de arrendamiento?”*

Respuesta: En relación con los predios usados para la prestación del servicio a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda, se informa que actualmente todos son propiedad del Distrito y, por tanto, no se adelanta ninguna gestión dirigida a la adquisición de predios en arrendamiento.

#### Pregunta No 5.

*¿Cuál es la política que tiene la Administración Distrital en materia de arrendamientos?”*

Respuesta: Esta Secretaría no es competente para formular políticas en esa materia, teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 425 de 2016, corresponde a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá la función de *“formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital y su modernización, a través del mejoramiento de la gestión y de las estrategias de información y comunicación, de la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos y del desarrollo de las funciones de organización, dirección, control y seguimiento.*

#### Pregunta No 6.

*“Relacione la cantidad de metros cuadrados por entidad de los predios en arrendamientos, número de funcionarios y costo por funcionario.”*

Respuesta: En lo pertinente a la Secretaría Distrital de Hacienda se remite la información en el CD anexo que contiene la carpeta “Respuesta 6” en cuanto a los metros cuadrados del predio en arriendo en el año 2017. Se aclara que la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2018 no programó recursos por concepto de arrendamiento. Así mismo ocurre para la Unidad ejecutora 04- Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, que para las vigencias 2017 y 2018 no ejecuta recursos por dicho concepto.

#### Pregunta No 7.

*“Relacione por entidad los elementos y/o servicios que sean parte del gasto de funcionamiento por el concepto de arrendamientos, diferentes predios”.*

Respuesta: La Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del proceso de programación presupuestal, asigna cuotas de inversión por entidad de acuerdo con las prioridades establecidas por cada una de ellas sobre la inversión en los diversos sectores y territorios, bajo el principio de especialización y los criterios de eficiencia y responsabilidad, todo ello en concordancia con la restricción presupuestal que garantiza la sostenibilidad de las finanzas distritales.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Las entidades distritales, dentro del principio de autonomía que les confiere el artículo 87 del Decreto 714 de 1996, distribuyen los recursos de la cuota de inversión en los proyectos priorizados según la política trazada. Por lo tanto, corresponde a los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, *la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal y contractual a que se refieren la Constitución Política y la Ley.*

En lo que respecta al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda se aclara que para la vigencia 2018 no se programaron recursos por concepto de arrendamiento, por tanto, se relaciona sólo la información para la vigencia 2017. Se precisa igualmente con respecto a la información de ejecución de la Unidad Ejecutora-04 que corresponde al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, que no se reporta para las anualidades 2017 y 2018 gastos por concepto de elementos y/o servicios inherentes arrendamientos de predios. Se anexa en CD la información en el archivo Excel "Respuesta 7".

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta para asistir al debate, en la fecha en la cual la Corporación haga la citación correspondiente.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ  
Secretaria Distrital de Hacienda  
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: 1 CD

Aprobado por:	Elda Francy Vargas Bernal José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas	Firma	26/04/2018
Revisado por:	Alfonso Javier Segura Melo Ruth Alvear Triana	Firma	25/04/2018
Proyectado por:	Miguel Ángel Quinche Ch.	Firma	25/04/2018

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nít. 858.998.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS